



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1704-2019/UNT

Trujillo, 29 de noviembre del 2019

Visto el documento N° 144519064 y expediente N° 25819207E, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina, sobre aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Escuela Profesional de Medicina;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 927-2019-UNT.FAC.MED/D, el Decano de la Facultad de Medicina alcanza el Manual de Organización y Funciones de la Escuela Profesional de Medicina, para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 592-2019-DP/UNT, el Director de Planificación, remite el Informe N° 103-2019DP/UDO, del jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien refiere que es factible la aprobación del referido manual, por lo cual deberá emitirse la resolución rectoral, considerando que es un requisito para obtener el licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina, asignándole el código correspondiente, nombre del macro proceso y proceso, en el marco de la gestión de la calidad, así como para un mejor control de los documentos normativos;

Que, mediante Informe Legal N° 1872-2019-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, informa que el manual alcanzado por la Escuela Profesional de Medicina, tiene como fin dar cumplimiento a uno de los requisitos para el Licenciamiento de la Carrera de Medicina; asimismo, de la revisión del proyecto del referido manual, este es un cuerpo normativo que describe las funciones particulares del personal que labora en el cargo directivo y secretarial de la Dirección de la Escuela Profesional a partir de la estructura orgánica y funciones generales; de lo cual determina que la Universidad Nacional de Trujillo es una persona jurídica de derecho público que desarrolla sus actividades con plena autonomía entre ellas la normativa que le faculta a la Universidad Nacional de Trujillo dictar sus normas, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNT, por su parte el numeral 62.2 del art. 62° de la Ley Universitaria, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad; por lo tanto, en virtud de la facultad conferida por esta norma, corresponde a su despacho expedir el acto administrativo de su competencia, en virtud de la facultad conferida por esta norma, corresponde al Despacho Rectoral, expedir el acto administrativo de su competencia, aprobando el proyecto del "Manual de Organización y Funciones de la Escuela Profesional de Medicina", que tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página electrónica institucional;

Estando a lo expuesto, en mérito a las atribuciones conferidas al Rectorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículos 8°, 60° y 62° inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los artículos 27° y 28° del Estatuto reformado;

SE RESUELVE:

- 1°) APROBAR el Manual de Organización y Funciones N° 001-2019-UNT/FAC.MED."MOF DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA", que consta de II capítulos, propuesto por la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina.
2°) DISPONER la publicación del Manual aprobado en la página Web de la Universidad Nacional de Trujillo (Portal de Transparencia), como anexo de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Signature of Steban Alejandro Ilich Zerpa
SECRETARIO GENERAL (e)



Signature of Dr. Orlando Moises Gonzales Nieves
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES
RECTOR



09 DIC. 2019

DISTRIBUCIÓN:

- ORG. DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- ARCHIVO (02)
- FACULTAD DE MEDICINA
- COMIS. PERMAN. FISCALIZACIÓN
- DIREC. PLANIFICACIÓN
- ESCUELA PROF. MEDICINA

ldaz



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

TRUJILLO – PERÚ

2019

(APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1704-2019/UNT)





## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES</b>	<b>2</b>
1.1. Introducción	2
1.2. Objetivo	2
1.3. Base Legal	2
1.4. Alcance	2
<b>CAPÍTULO II: ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA</b>	<b>3</b>
2.1. Escuela Académico Profesional de Medicina	3
2.1.1 Comité de Dirección de Escuela	
2.1.2 Comité Consultivo	
2.1.3 Comité de Año	
2.2. Organigrama de la Facultad de Medicina De la universidad Nacional de Trujillo	4
2.3. Funciones	5
2.3.1 Comité de Dirección de Escuela	5
2.3.2 Comité Consultivo	5
2.3.3 Comité de Año	6
2.3.4 Director de Escuela	6
2.4. Secretaria de Dirección de Escuela	9
2.5. Secretaria Unidad de Registro Técnico de la Escuela de Medicina	12



## CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización y Funciones de la Escuela Profesional de Medicina, es un documento normativo que describe las funciones particulares del personal que labora en el cargo directivo y secretarial de la Dirección de la Escuela a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Trujillo.

### 1.2. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivos:

- Describir las funciones específicas de cada cargo de acuerdo a su dependencia, amplitud, naturaleza y campo de acción.
- Regular su organización interna para su óptimo funcionamiento.
- Describir los procedimientos administrativos racionalizados.

### 1.3. BASE LEGAL

El sustento de este documento se encuentra amparado en:

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto Reformado de la UNT 2017

### 1.4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento rigen al personal Directivo y secretarial que labora en la Escuela Académico Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo.



## CAPITULO II: ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

### 2.1. ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

La Escuela profesional es una unidad académica encargada del diseño, implementación, ejecución, evaluación y actualización curricular.

La Escuela Profesional de Medicina tiene bajo responsabilidad el desarrollo profesional de los estudiantes de la carrera hasta la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina y el título de Médico Cirujano.

La Escuela de Medicina está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad, para un periodo de cuatro (04) años, el mismo que será evaluado anualmente.

El Director de Escuela tiene como órgano asesor al Comité de Dirección.

#### 2.1.1 COMITÉ DE DIRECCION:

El Comité de Dirección estará constituido por el Director de Escuela, que lo preside, un docente de áreas preclínicas, uno docente de salud pública y otro de clínicas, un representante estudiantil y la secretaria de la Dirección de Escuela.

#### 2.1.2 COMITÉ CONSULTIVO:

El Comité Consultivo está conformado por representantes de los grupos de interés: las instituciones prestadoras de salud, Colegio Médico, organismos regionales de gobierno, padres de familia y otras instituciones vinculadas con el quehacer académico de la carrera profesional que se consideren pertinentes. La vinculación del Comité Consultivo tiene como objetivo recoger información acerca de las necesidades y expectativas de la sociedad respecto a la profesión y retroalimentar el sistema académico. Se guía por su Reglamento el cual ha sido aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 014-2019-UNT.FAC.MED/D.-ADM. Es designado por el Decanato mediante resolución y coordina con la Dirección de Escuela.

#### 2.1.3 COMITÉ DE AÑO:

El Comité de Año está conformado por los Coordinadores Académicos de las asignaturas de cada uno de los siete años de estudio y será actualizado anualmente a propuesta de los Directores de Departamentos Académicos y oficializado por resolución decanal.

Los Comités de Año son el nexo entre los Departamentos Académicos y la Dirección de Escuela.

- La Escuela estructuralmente cuenta con dos áreas administrativas: La secretaría de Dirección de Escuela y la secretaría de la Unidad de Registro Técnico.



## 2.2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA



